

Buenos Aires, 24 de Noviembre del 2020

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de compras 2020; el expediente N° 150/20, las Disposiciones DADMIN N° 84/20, N°85/20, N°89/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N°70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la ampliación y renovación de los servicios de soporte básico y suscripción de actualizaciones de los productos VMware asociados a la cuenta del organismo, a fin de para garantizar el normal funcionamiento del mismo, conforme Anexo III de la Resolución AGC 348/19 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "VMWARE - RENOVACION"

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación informando la existencia de fondos suficientes.

Que, previa intervención del área técnica y el área legal se aprueba el llamado y los correspondientes pliegos mediante Disposición DADMIN N° 84/20.

Que, se realizó la publicación en la página web y se enviaron las invitaciones por mail a 9 empresas inscriptas en el RIUPP.

Que atento consultas recibidas, mediante Disposiciones DADMIN N° 85/20 y N° 89/20, previa intervención del área técnica, se aprueban dos circulares, las cuales fueron publicadas y comunicadas conforme ley.

Que, llegado el día y la hora, se realiza la apertura de ofertas mediante Acta de Apertura N° 28/20, presentando sus ofertas las empresas: ITSG SRL. y BVS TV S.A.

Que, conforme al el art. 38° f) de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Que, remitido dicho expediente a la Dirección General de Sistemas de Información la misma manifiesta como área técnica que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

Que se solicitó precio de referencia al RIBS quien informa que no pueden brindar un precio referencial dado que no cuentan con antecedentes en sus archivos y luego de efectuar un estudio de mercado, encontraron valores dolarizados y con mucha disparidad entre los mismos.

Que se realizó el cuadro comparativo de ofertas de conformidad con el punto 10 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación.

Que conforme potestad establecida en el art 38 inc g) de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 la División de Compras y contrataciones elabora un informe interno recomendando la adjudicación del renglón único a la empresa BVS TV S.A. por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación presentada, estar inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP, considerando que dicha contratación es necesaria para el organismo y la razonabilidad de su oferta económica todo ello conforme lo establecido en el art. 108 de la ley 2095 texto consolidado.

Que, asimismo, recomienda la aprobación de la oferta de ITSG SRL en orden de mérito, para el supuesto de que la empresa BVS TV SA no pueda cumplir con la orden de compra.

Que la División de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos.

Que mediante el presente acto, esta Dirección General aprueba dicho informe.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el procedimiento, adjudicando el renglón único a la empresa BVS TV S.A. por un monto total de pesos UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$1.710.699,57), por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación presentada, estar inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP y la razonabilidad de su oferta económica, siendo conveniente para el organismo, todo ello conforme lo establecido en el art. 108 y 110 de la ley 2095 texto consolidado.

Que, asimismo, corresponde la aprobación de la oferta de ITSG SRL en orden de mérito, para el supuesto de que la empresa BVSTV SA no pueda cumplir con la orden de compra.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 115 /20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1°) APROBAR el llamado a la Contratación Menor N° 15/20 conforme al artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, para la ampliación y renovación de los servicios de soporte básico y suscripción de actualizaciones de los productos VMware asociados a la cuenta del organismo, por un monto total de pesos UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$1.710.699,57), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 84/20 y circulares aprobadas por Disposición DADMIN N° 85/20 y N° 89/20.

ARTICULO 2°) ADJUDICAR a la empresa BVS TV S.A. por un monto total de pesos UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$1.710.699,57), por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación presentada, estar inscrita en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP y la razonabilidad de su oferta económica, siendo conveniente para el organismo, todo ello conforme lo establecido en el art. 108 y 110 de la ley 2095 texto consolidado.

ARTICULO 3°) APROBAR la oferta de ITSG SRL en orden de mérito, para el supuesto de que la empresa BVS TV SA no pueda cumplir con la orden de compra.

ARTICULO 4°) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Disposición DGADMIN N° 118 /2020



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires